



# Resolución Ministerial

N° 01182-2022-IN

*Lima, 20 de agosto de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 1186-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001498-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 171 MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ de fecha 8 de agosto de 2022, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz del Ministerio de Defensa traslada a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la Carta S/N del mes de julio de 2022, a través de la cual el Director del Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile (CECOPAC), del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional, confirma la participación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Néstor Sánchez Sáenz, en el curso denominado "Policía de Naciones Unidas (UNPOL)", a realizarse del 22 de agosto al 2 de setiembre de 2022, en la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Que, con Informes N° 034 y 039-2022-COMASGEN-CO-PNP/DIRASINT-DIVCIEA-UFMP, de fechas 11 y 18 de agosto de 2022, la División de Cooperación Internacional, Enlace y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Néstor Sánchez Sáenz, en el evento internacional antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 227-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 18 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 21 de agosto al 3 de setiembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para que participe en el "Curso de Policía de las Naciones Unidas (UNPOL)", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que aumentará las competencias profesionales, capacidades y experiencias del personal participante en temas de operaciones de paz, que servirá para impulsar el primer despliegue policial en misiones de paz aprobadas en la evaluación SAAT de las Naciones Unidas, por lo que a su retorno podrá replicar lo aprendido en la Unidad Funcional de Misiones de Paz de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, siendo por ello de interés institucional;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento y demás gastos

fuera de los horarios de curso, son asumidos por el personal policial participante, mientras que los gastos por alimentación y traslados correspondientes, son asumidos por el Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile (CECOPAC), conforme se precisa en la Hoja de Estudio y Opinión N° 227-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 21 de agosto al 3 de setiembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Néstor Sánchez Sáenz, del 21 de agosto al 3 de setiembre de 2022, a la ciudad de Santiago de la República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior